

I.A. N° 39 /2011
ARICA,

6 AGO 2011

VISTOS:

- a) La Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.
- b) El Decreto N° 556 de 1993 que reglamenta la "Estructura Orgánica y Funciones de la Ilustre Municipalidad de Arica".
- c) Acuerdo N° 087, de la Sesión Ordinaria N° 4, realizada el 28 de Marzo de 2011, que aprueba el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, año 2011.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3113, de fecha 18 Mayo de 2011, que aprueba el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, año 2011 de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- e) El Instructivo Alcaldicio N° 21, de fecha 30 de Mayo de 2011, para el cumplimiento de los productos consignados en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, año 2011.
- f) Las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 3521 de fecha 01 de Junio de 2011, que delega atribuciones al Sr. Administrador Municipal.

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

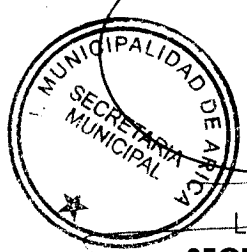
1. Para el cumplimiento del objetivo *ACERCAR EL MUNICIPIO A LA COMUNIDAD*, consignado en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2011(P.M.G.M., 2011), el Administrador Municipal remitirá vía Ordinario a cada Director o equivalente, en un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha de aprobación del presente Instructivo, el calendario de Operativos Municipales programados a la fecha por la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el detalle de funcionarios(as) asignados para cada actividad programada y la función general que cada uno desarrollará (apoyo logístico, atención de público en stand, control de asistencia, entre otros).
2. Cada Director o equivalente, enviará vía Ordinario al Administrador Municipal, los ajustes que considere pertinentes a la programación propuesta por éste, procurando mantener la participación de la totalidad del personal de Planta y Contrata bajo su cargo, para lo cual tendrá un plazo no superior a 2 días hábiles contados desde la recepción del Ordinario del Administrador Municipal. Dichos ajustes se remitirán a la modificación de las fechas y funciones asignadas preliminarmente a funcionarios(as) de su Dirección o Sección.
3. El Administrador Municipal incorporará los ajustes remitidos por cada Director o su equivalente y enviará a la Dirección de Desarrollo Comunitario, el calendario definitivo de Operativos Municipales programados con el detalle de funcionarios(as) asignados para cada actividad programada y la función general que cada uno desarrollará.
4. Ante la necesidad de nuevos ajustes a dicho calendario, cada Director remitirá, vía correo electrónico al Director de Desarrollo Comunitario, las modificaciones requeridas, hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha del operativo más próximo. Dicho Encargado será responsable de incorporar estos ajustes serán a la programación de operativos.
5. Cada Director o equivalente, será responsable de comunicar oportunamente a los funcionarios(as) a su cargo sobre el lugar, fecha y función general que

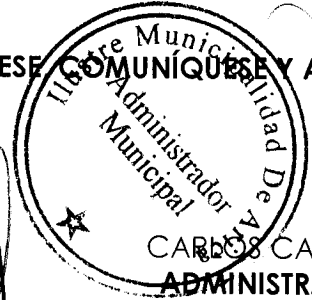
desarrollará en el Operativo al cual se le ha asignado en el marco del cumplimiento de la meta de Desempeño Colectivo del P.M.G.M., 2011.

6. En el evento de que un operativo programado se suspenda, cambie de fecha o de lugar, o ante cualquier modificación relevante, el Director de Desarrollo Comunitario será responsable de notificar dicha situación, vía correo electrónico, a los Directores o equivalentes a fin de que éstos a su vez informen a los(as) funcionarios(as) a su cargo sobre los cambios en la programación de operativos.
7. Durante los operativos, los funcionarios(as) convocados(as) se pondrán a disposición de los funcionarios(as) de DIDECO encargados de la organización de la actividad, quienes les asignarán funciones específicas a desarrollar durante la jornada que deberá efectuarse entre las 13:30 a 18:00 hrs.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía todas las Direcciones, Departamentos y Unidades de la Ilustre Municipalidad de Arica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CCG/LCP/rmo.-